

Prohibiciones

DECRETO N° 2024/6095 DE FECHA 17/09/2024. ASUNTO. CAMINITO DEL REY. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE USO PÚBLICO.

URL DE VALIDACIÓN: [HTTPS://SEDE.MALAGA.ES](https://sede.malaga.es)

CÓDIGO CSV 616E0EB2C9C0362D50C1345584334D2C59739C45

Dado que la visita transcurre por un espacio natural protegido y con pasos estrechos a gran altura, en especial sus pasarelas, y al objeto conservar los valores naturales del lugar y evitar poner en peligro su propia seguridad y la de los otros visitantes, deben observarse las siguientes prohibiciones con carácter general:

- Coger en brazos en cualquier tramo de las pasarelas a los/as niños/as o personas sea cual sea su edad.
- Utilizar calzado inadecuado para el senderismo, quedando totalmente prohibido usar chanclas, zapatos de tacón o cualquier otro que no sea adecuado a esta actividad o que pueda generar lesiones en tobillos o caídas, y llevar ropa inadecuada a la temporada en que se realice el recorrido, y en particular la que limite de forma importante la deambulaci3n.
- Utilizar un arnés o cualquier elemento de sujeci3n a la l3nea de vida (cable) que se sitúa en las pasarelas, al ser un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
- Portar mochilas, cascos de motocicletas, bolsas o bolsos o cualquier otro material transportable voluminoso al ser un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
- Utilizar bastones, muletas, sillas de rueda, carritos o similares, al ser obstáculos que cruzan la pasarela y pueden poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío. Así mismo, queda prohibido el uso de palos selfie y/o cualquier otro elemento extensible.
- No utilizar correctamente los elementos de seguridad que, en su caso, se suministren o indiquen en el acceso a las pasarelas.
- Utilizar paraguas en caso de lluvia. Es obligatorio, en su caso, el uso de chubasquero o similar.
- Abandonar o tirar basura.
- Encender fuego.
- Fumar cualquier tipo de sustancia.
- Ingerir bebidas alcoh3licas y cualquier alimento que no esté contenido en el apartado recomendaciones.
- Fotografiar o grabar con trípode o cualquier otro elemento que pueda obstaculizar el paso fluido del resto de visitantes, salvo autorizaci3n expresa de la direcci3n.
- Al ser un Paraje Natural con una importante comunidad de aves, queda absolutamente prohibido el uso de drones o aparatos similares, salvo autorizaci3n expresa por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

- Acceder a este espacio en compañía de animales, ya que al ser obligatorio el uso de arnés para su sujeción éste es un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
- Bañarse en el río o en sus charcas.
- Entrar en los túneles de los canales, salvo que estén habilitados.
- Salirse en cualquier dirección del sendero habilitado en la zona del Valle del Hoyo (riesgo de provocar desprendimientos).
- Arrancar plantas o parte de ellas.
- Gritar o escuchar música con volumen alto.
- Desvestirse, descalzarse o tumbarse en este espacio.
- Dañar las rocas y otros elementos geológicos, tales como fósiles.
- Realizar pintadas o cualquier tipo de inscripción, tanto en elementos naturales como artificiales.
- Esparcir cenizas de difuntos.
- Acceder con carro de bebé o similar, o con sillas de rueda, o con cualquier accesorio que pudiera dificultar una posible evacuación.
- Acceder al recinto con niñas/os menores de 8 años.
- Revender entradas, las reservas o sus falsificaciones.
- Acceder y/o permanecer en la instalación los días y horarios de cierre o clausura.

Las personas visitantes están obligadas al cumplimiento exacto de lo contenido en las presentes Normas, así como a las que en atención a circunstancia sobrevenida, imprevista o no, deban adoptarse por el personal responsable.